

**APLICA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES DEL  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E  
IDENTIFICACIÓN EN LA REGIÓN  
METROPOLITANA A EMPRESA QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2 5 9**

**SANTIAGO, 2 4 AGO 2017**

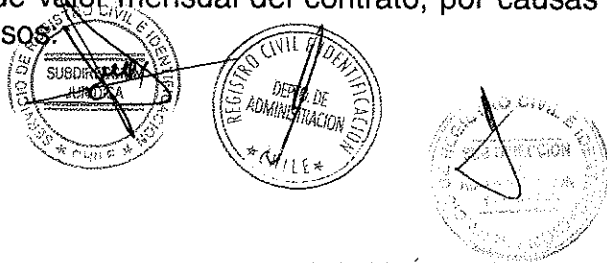
**Hoy se resolvió lo que sigue:**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2017; en la Resolución Afecta N° 19, de fecha 18 de mayo de 2017, que autoriza a proceder mediante trato directo y aprueba y regulariza contrato de servicios externos de vigilancia para las instalaciones del Servicio de Registro Civil e Identificación en la Región Metropolitana, entre este Servicio y la empresa Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A. y/o ISP Service S.A., tomada de razón con fecha 30 de mayo de 2017, especialmente lo dispuesto en la cláusula: DECIMOCTAVO: Multas; Carta DAM N° 26, de 28 de junio de 2017 del Jefe de Departamento de Administración, y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación contrató, mediante el procedimiento de trato o contratación directa, a la empresa Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A. o ISP Service S.A., los servicios externos de vigilancia para las instalaciones del Servicio de Registro Civil e Identificación en la Región Metropolitana, suscribiendo el respectivo contrato con fecha 15 de mayo de 2017, aprobado por Resolución Afecta N° 19, de fecha 18 de mayo de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio, Tomada de Razón por la Contraloría General de la República el 30 de mayo de 2017.

2. Que, la cláusula DECIMOCTAVO: "Multas", del señalado contrato, indica que se aplicarán multas, expresadas en porcentajes de valor mensual del contrato, por causas imputables a le Empresa, en los siguientes casos.



**DIRECCIÓN NACIONAL**

**Multas por incumplimientos contractuales:****1.- Multas por incumplimientos contractuales:**

- **Ausencia de guardias en sus puestos de trabajo.** Por cada guardia que no se presente en su puesto se cursará una multa, de acuerdo a los valores ofertados por **LA EMPRESA**, y al siguiente desglose:
  - o Se ausenta 100% de la dotación de la instalación: 5% del valor total mensual de la instalación, por cada guardia y por cada día de ausencia. Para la aplicación de esta multa, se fija un tope máximo de treinta por ciento (30%) del valor neto mensual del mes en que se comete la infracción.
- **Atrasos en la presentación de guardias a sus puestos de trabajo.** Por cada guardia que se presente atrasado se cursará una multa, asociada al tiempo de atraso, de acuerdo a los valores ofertados por **LA EMPRESA**, y al siguiente desglose:
  - o 1 o más horas: 2% del valor total mensual de la instalación, por cada guardia. Para la aplicación de esta multa, se fija un tope máximo de 5 atrasos en el mes por cada guardia.

3. Que, según lo informado por la Dirección Regional Metropolitana del Servicio de Registro Civil e Identificación, sobre ausencias y atrasos en Oficinas Comunes, se comunicó a la Empresa ISP Service, mediante Carta DAM N° 26 de fecha 28 de junio de 2017, el incumplimiento de las obligaciones contractuales durante el mes de mayo del año 2017, en relación a los siguientes puntos:

**1.- Multas por incumplimientos Contractuales:****a) Ausencia de guardias en sus puestos de trabajo.**

- o Se ausenta 100% de la dotación de la instalación: 5% del valor total mensual de la instalación, por cada guardia y por cada día de ausencia. Para la aplicación de esta multa, se fija un tope máximo de treinta por ciento (30%) del valor neto mensual del mes en que se comete la infracción.

**Tabla N° 1**

FECHA	INSTALACIÓN	OBSERVACIÓN	Valor Instalación SIVA	<b>Clausula Ausencias:</b> Se ausenta el 100% de la dotación: 5% del valor total mensual de la instalación, por cada guardia y por cada día de ausencia.	Valor Multa x Instalación SIVA	TOTAL MULTA \$ SIVA
02-05-2017	San Joaquín	Ausencia de un (1) guardia de un total de 1 asignado a la instalación. Turno 08:30 a 15:30 hrs	761.615	5%	\$ 38.081	\$ 38.081
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 38.081</b>



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

b) **Atrasos en la presentación de guardias a sus puestos de trabajo.** Por cada guardia que se presente atrasado se cursará una multa, asociada al tiempo de atraso, de acuerdo a los valores ofertados por **LA EMPRESA**, y al siguiente desglose:

- o 1 o más horas: 2% del valor total mensual de la instalación, por cada guardia. Para la aplicación de esta multa, se fija un tope máximo de 5 atrasos en el mes por cada guardia.

**Tabla N° 2**

FECHA	INSTALACIÓN	OBSERVACIÓN	Valor Instalación S/IVA	Clausula Atrasos: 2% del valor total mensual de la instalación, por cada guardia (1 o más horas)	Valor Multa x Instalación S/IVA	TOTAL MULTA \$ S/IVA
22-05-2017	La Cisterna	Guardia registra hora de ingreso a las 08:30 y hora de salida a las 14:00 horas (01:30 hrs de atraso). Turno 08:30 - 15:30 horas	1.523.230	2%	\$ 30.465	\$30.465
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 30.465</b>

4. Que, la empresa Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A. o ISP Service S.A., no presentó descargos a lo señalado en la Carta DAM N° 26 de fecha 28 de junio de 2017.

5. Que, en consecuencia, la Empresa ISP Service S.A. ha incurrido en Multas por incumplimientos contractuales de los señalados en la letra a) "Ausencia de guardias en sus puestos de trabajo", y b) "Atrasos en la presentación de guardias a sus puestos de trabajo", según se expresa en el cuadro indicado en el Considerando 3° de la presente Resolución.

6. Que, conforme a lo expresado anteriormente, corresponde aplicar a la empresa Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A. o ISP SERVICE S.A. una multa equivalente al valor total de sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y seis pesos (\$68.546.-), correspondiente a la hipótesis o situación de multa, de conformidad con lo indicado en la cláusula Decimoctava del contrato.

7. Que, en mérito de lo expuesto, y en uso de las facultades que me concede la normativa vigente.

**RESUELVO:**

1. **APLÍCASE** a la empresa Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A. o ISP Service S.A. RUT N° 96.616.930-3, una multa de sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y seis pesos (\$68.546.-), conforme al detalle expuesto en el Considerando N° 3 precedente, referente a la letra a) "Ausencia de guardias en sus puestos de trabajo", y b) "Atrasos en la presentación de guardias a sus puestos de trabajo".

2. **NOTIFÍQUESE** por el Jefe del Departamento de Administración o quien lo subrogue, de la Subdirección de Administración y Finanzas a la empresa Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A. o ISP Service S.A., la presente resolución de aplicación de Multas, mediante carta certificada, pudiendo reclamar de la misma dentro de cinco (5) días hábiles contado desde la notificación.



CALIDEZ



COLABORACIÓN



3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato PDF, bajo el ID N° 545854-558-SE17.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**



**JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**  
Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.



  
**JUVENAL OSORIO SOTO**  
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN